



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	4889433
EXP. N°	5426983



ACUERDO REGIONAL N°145-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 03.05.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Acuerdo Regional N°275-2023-GRJ/CR de fecha 01.09.2023 el Consejo del Gobierno Regional, FACULTÓ a la Consejera Lic. Kely Flores Mas, para que fiscalice el estado situacional del programa para expedir certificados médicos para obtener y renovar licencias de conducir - "ECSAL". En atribución de la Ley N°31812, la Directiva N°015-2022-CG/ PREVI, y otros. Consecuentemente, incorporar al Acuerdo Regional N°262-2023-GRJ/CR, para su informe conjunto.

Que, mediante el Acuerdo Regional N°440-2023-GRJ/CR de fecha 13.12.2023, el Consejo Regional, amplía el plazo por 45 días, las acciones de fiscalización encargadas por Acuerdo Regional (195-2023-GRJ/CR, 216-2023-GRJ/CR, 264-2023-GRJ/CR, 275-2023-GRJ/CR y 320-2023-GRJ/CR) contados desde la incorporación del nuevo equipo técnico de fiscalización 2024.

Que, la consejera Kely Flores Mas, en la sesión de Consejo de fecha 03.05.2024, presentó el INFORME DE FISCALIZACION N°001-2024-GRJ/F/CR, - ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA PARA EXPEDIR CERTIFICADOS MÉDICOS PARA OBTENER Y RENOVAR LICENCIAS DE CONDUCIR – "ECSAL". Luego de sustentar y dar cuenta de las conclusiones y recomendaciones a la que llegó su fiscalización, propone la fórmula legal que debe tomar como acuerdo el Consejo Regional. *(las mismas que obran por escrito en el expediente)*

Que, mediante el Acuerdo Regional N°023-2024-GRJ/CR de fecha 19.01.2024, acordó: PRIMERO: El Consejo Regional de Junín, en cumplimiento de la Ley N°31812 "Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales", encarga al Ejecutivo para que, a través del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto, habiliten el presupuesto correspondiente de acuerdo la Disposición Complementaria Final, para el ejercicio 2024. SEGUNDO: El Consejo Regional de Junín, aprueba la PROPUESTA de PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACION (PAF) de los consejeros regionales del Gobierno Regional de Junín. Para el periodo 2024.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto por **UNANIMIDAD** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N°001-2024-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a la consejera: KELY FLORES MAS, mediante el ACUERDO REGIONAL N°275-2023-GRJ/CR, dentro del marco de la Ley N°31812 y la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, para que fiscalice el estado situacional del programa para expedir certificados médicos para obtener y renovar licencias de conducir - "ECSAL".

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el INFORME DE FISCALIZACION N°001-2024-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe.

ARTÍCULO TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N°31812 y la Directiva N°015-2022-CG/PREVI.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 03 días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, OCI, Red de Salud de Valle del Mantaro.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Vireta